



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS
FUNCIONARIA QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN N° E 4604

CHILLÁN VIEJO, 01 de septiembre de 2014.-

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 523 de fecha 29.08.2014 de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga, mediante el cual solicita autorización para que la Sra. Jefe de SOME realice trabajos extraordinarios y la autorización de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, N° 1588/20.03.2013, que establecen subrogancias automáticas de las unidades municipales, Decreto (S) N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

RESOLUCIÓN :

1. **AUTORIZASE** a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES VASQUEZ RAMIREZ**, C..I. N° 16.240.004-5, Jefe de SOME del Cesfam Dr. Federico puga Borne, para que desde el 01 al 30 de Septiembre de 2014 realice trabajos extraordinarios a continuación de su jornada habitual de trabajo, con la finalidad de realizar gestión de agendas electrónicas y atención de usuarios en el área administrativo a del SOME, como así mismo velar por una atención de calidad al ingreso del paciente al establecimiento.

2.- La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de **02** horas diarias de trabajos extraordinarios de lunes a viernes y 05 horas los días sábados, no pudiendo exceder de 40 horas mensuales, según necesidades del establecimiento, los cuales serán Certificadas por la Dirección del Establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e imputese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

UAV/HHH/MBR/lec.

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas, Secretaría Desamu.